"AÑO DE LA UNIVERSALIZACON DE LA SALUD"

Paltashaco, 18 de agosto del 2020

ACUERDO DE CONCEJO Nº 036-2020- MD-SCM-CM-A.

VISTO:

El Acta de Sesión de Concejo Ordinaria N°014-2020-MDSCM-CM, de fecha 17 de agosto del 2020 e Informe N°490-2020-MDSCM-P-DDSCPC, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado reformada por la Ley Nº 27680 en su artículo 194 establece que las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú y en la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Distrital de Santa Catalina de Mossa; es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; teniendo como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, en cumplimiento a la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo N° 68.- Destino de los Bienes Donados: El acuerdo municipal de donación, cesión o concesión debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad, el incumplimiento parcial o total de la finalidad que motivó la donación, cesión o concesión, ocasiona la reversión del bien inmueble a la municipalidad, la cual incorpora a su patrimonio las mejoras, a título gratuito;

Que, mediante Informe N°490-2020-MDSCM-P-DDSCPC, con fecha 14 de agosto del 2020, con Registro de Gerencia **N°1190-2020**, la Ing. Nelly Violeta More Muñoz, jefa de la DDSCPC de la entidad, alcanza evaluación a solicitud de apoyo presentada por la agente Municipal del caserío de Cruz Azul, Señora Concepción Domínguez Córdova, quien solicita instalación de antena de TV para dicho Caserío, una vez realizada la evaluación correspondiente, recomienda la instalación de dicha ya que será de mucha importancia para que los niños puedan llevar sus clases virtuales, debido a la emergencia sanitaria de la COVID 19;

Que, mediante Acta de Sesión de concejo Ordinaria N°014-2020 de fecha diecisiete de agosto del 2020, luego de las deliberaciones del caso el concejo en Pleno por unanimidad acordó, Aprobar la instalación de una antena de TV en el caserío de Cruz Azul, Distrito de Santa Catalina de Mossa, encargando a DDSCPC realizar los trámites correspondientes para el cumplimiento del presente acuerdo;

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, artículo 20 inciso 3) este despacho de Alcaldía;

187

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- *Aprobar la instalación de una antena de TV en el caserío de Cruz Azul, Distrito de Santa Catalina de Mossa, encargando a DDSCPC realizar los trámites correspondientes para el cumplimiento del presente acuerdo.*

ARTICULO SEGUNDO: *ENCARGAR a Gerencia Municipal el seguimiento correspondiente del presente acuerdo.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CATALINA DE MOSSA - PALTASHACO
PROF. EDUARD JOSE RODRIGUEZ RAMIREZ
ALCALDE